

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 171-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, mediante la cual solicita se autorice que las capacitaciones denominadas “ABORDAJE CONSTRUCTIVO DE CONFLICTOS”, “NEGOCIACIÓN”, “RESILIENCIA”, “COMPETENCIAS PARA EL DIALOGO: COMUNICACIÓN PACÍFICA (NO VIOLENTA) Y GESTIÓN DE EMOCIONES” y “PREGUNTAS PODEROSAS QUE ABREN POSIBILIDADES”, organizadas por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sean consideradas con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que, conforme surge del folleto informativo, la capacitación “ABORDAJE CONSTRUCTIVO DE CONFLICTOS”, tiene como objetivo general: Promover procesos y reflexionar sobre la práctica de abordaje constructivo de conflictos; y como objetivos específicos: impulsar y potenciar el abordaje constructivo de conflictos que alienten el adecuado manejo de relaciones valiosas, ya se trate en la familia, escuela, vecinos, comunidad de Organismos Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros; Fortalecer el campo de la prevención y abordaje constructivo de los conflictos y ubicar a los procesos participativos y pacíficos de abordaje constructivo de conflictos, una ciencia auxiliar y de apoyo de otras disciplinas, vinculadas con la toma de decisiones en distintos campos.-

Por su parte, el curso denominado “NEGOCIACIÓN”, tiene por objetivo general: Reconocer los diferentes tipos de negociación y su aplicación en los procesos de gestión de conflictos; y como objetivos específicos: Caracterizar distintos modos de gestión, resolución y transformación de conflictos; Incorporar el concepto de resolución conjunta de problemas y el paradigma ganar-ganar; Identificar los beneficios de la negociación colaborativa; y definir el perfil de negociador de cada participante y analizar los distintos abordajes posibles según los tres niveles de las conversaciones difíciles.-

En lo que respecta a la capacitación titulada “RESILIENCIA”, la misma tiene como objetivo general: Aplicar técnicas y herramientas necesarias para generar resiliencia en el proceso de mediación; y como objetivos específicos: Incorporar una mirada compleja que permita analizar multidimensionalmente los conflictos; Cuestionar la mirada centrada en los déficits o falencias; Aplicar el enfoque resiliente en la mediación; Conocer los propios factores protectores y resilientes; y aplicar la resiliencia como enfoque o estrategia en diversos ámbitos.-

A su vez, el curso “COMPETENCIAS PARA EL DIALOGO: COMUNICACIÓN PACÍFICA (NO VIOLENTA) Y GESTIÓN DE EMOCIONES”, indica como objetivo general: Esclarecer los problemas habituales de la comunicación y los instrumentos para mejorarla, haciendo foco en la gestión adecuada de emociones; y como objetivos específicos: Analizar las competencias comunicacionales necesarias en el proceso de transformación pacífica de conflictos; Encontrar en sí mismo y en los demás factores protectores para una comunicación eficaz, asertiva, empática, pacífica y no violenta; y brindar sólidas técnicas de comunicación que alienten el adecuado manejo de relaciones valiosas, ya se trate en la familia, escuela, vecinos, comunidad de Organismos Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros; y gestionar las emociones para que no escalen si son negativas, obstaculizando el proceso de diálogo.-

Por último, la capacitación “PREGUNTAS PODEROSAS QUE ABREN POSIBILIDADES”, tiene como objetivo general: aprender preguntas

que generen reflexión y potencien la comunicación en el proceso de mediación y sus objetivos específicos: analizar las competencias comunicacionales necesarias para la elaboración de preguntas; y brindar sólidas técnicas de interrogación que alienten la adecuada gestión de la comunicación; Aprender preguntas generativas.-

Que las referidas Capacitaciones son actividades aranceladas, cuya modalidad de dictado es asincrónica, y acreditan horas de capacitación continua modalidad “a distancia” homologadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (RESOL-2020-241-APN-MJ – REGEF), conforme se indica en cada caso, en la página web de la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos: <https://www.mediante.com.ar/tienda>; y a su vez, en dicho sitio web, se detalla respecto a cada una de las Capacitaciones su propósito general, arancel, contenido, metodología, bibliografía y capacitadores a cargo del dictado de las mismas.-

Que la Dra. Corvalán, refiere en relación a ello, que la modalidad de dictado asincrónica favorece la participación, ya que se realizan on line en el tiempo que cada uno pueda y que se hará un zoom para dudas y preguntas, una vez que los interesados se inscriban, y asimismo menciona que la inscripción para cursarlas tiene un descuento del 20% para San Luis -únicamente por transferencia bancaria-, para lo cual los interesados deben enviar un correo electrónico a la dirección: gracielacuruchelar@hotmail.com, consignando “SAN LUIS” en el asunto.-

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a las mencionadas Capacitaciones el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

ACORDARON: 1) ESTABLECER que la capacitación denominada “ABORDAJE CONSTRUCTIVO DE CONFLICTOS”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) ESTABLECER que la capacitación denominada “NEGOCIACIÓN”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

III) ESTABLECER que la capacitación denominada “RESILIENCIA”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

IV) ESTABLECER que la capacitación denominada “COMPETENCIAS PARA EL DIALOGO: COMUNICACIÓN PACÍFICA (NO VIOLENTA) Y GESTIÓN DE EMOCIONES”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

V) ESTABLECER que la capacitación denominada “PREGUNTAS PODEROSAS QUE ABREN POSIBILIDADES”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

VI) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de las capacitaciones de referencia, respectivamente.-

VII) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-